



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**

INFORME N°538-04-2025-GDT-MPT



A : Abg. Jorge Luis Vilela Agurto
Gerencia Municipal

Asunto : SE REMITE TERMINOS DE REFERENCIA-TDR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL P.I. DENOMINADO: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA URBANIZACIÓN SUDAMERICA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Referencia : a) Informe N°249-2025-SGFPEIP de fecha 16 de abril del 2025
b) Informe N° 01-04-2025-ARQ.LAVV/SGFPEIP-MPT
c) Informe N°020-01-2025-SGFPI-MPT
d) Certificación de Crédito Presupuestario N°00000041



Fecha : Talara, 30 de abril del 2025

En base al documento de la referencia para la convocatoria del servicio de elaboración del diseño arquitectónico del proyecto de inversión antes comentado se informa lo siguiente:

Según el Artículo 16 del D.S N°082-2019-EF; Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Según el Artículo 29 del D.S N°344-2018-EF; Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, **los términos de referencia** o el expediente técnico de obra, **que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta,** incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesario

El área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión a través de su subgerente Econ. José Moreno Correa alcanza los términos de referencia para la contratación de una persona natural o jurídica para el servicio de consultoría de elaboración antes mencionado el cual su estructura de costos asciende a la suman de **S/33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 soles)** incluidos gastos generales, utilidades e IGV.

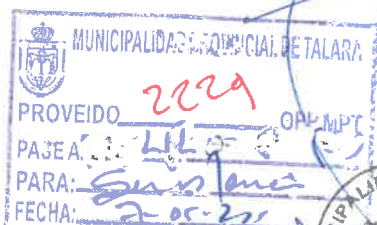
Por lo tanto, se remite a su despacho los términos de referencia y la certificación de crédito presupuestario N°0000041-2025 para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing Denis Wilter Jantún Romero
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N° 2280-5-2025
PASE A:
PARA:

c.c.
Archivo
Folios (32)



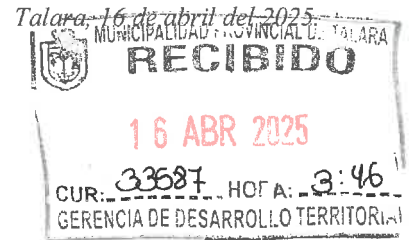
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
FIRMA: Abg. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

Para continuar su trámite CONT-011



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 249-2025-SGFEP/MP



A : Sr. Ing.
DENIS TANTAJULCA ROMERO
Gerente de Desarrollo Territorial

Asunto : **REMITO TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL P.I DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA URBANIZACION SUDAMERICA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

Referencia : a) Informe N°01-04-2025-ARQ.LAVV/SGFEP/MP.
b) Informe N°20-012025-SGFPI/MP.
c) Informe N° 05-01-2025/ECON.YICP/ARQ.PPMZ/ING.LATC/SGFPI-MPT

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir a su despacho los documentos de la referencia a) alcanzados por la Arq. Lizabeth A. Villacorta Villaseca mediante la cual emite los TDR para el servicio de elaboración del diseño arquitectónico del P.I denominado “**CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA URBANIZACION SUDAMERICA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA**”.

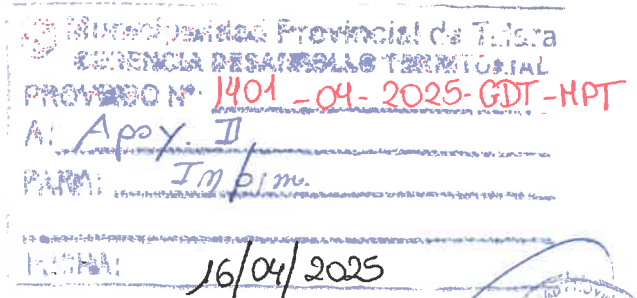
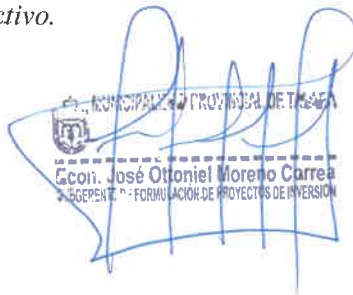
Asimismo, mediante documento de la referencia b) se solicita la autorización para el registro de la idea del P.I en mención, y con documento c) se registra la idea. por tal motivo, se debe derivar el presente requerimiento al área correspondiente con el fin de realizar la contratación respectiva

Es todo cuanto tengo que informar a usted con la finalidad de dar continuidad al trámite respectivo.

Atentamente

32

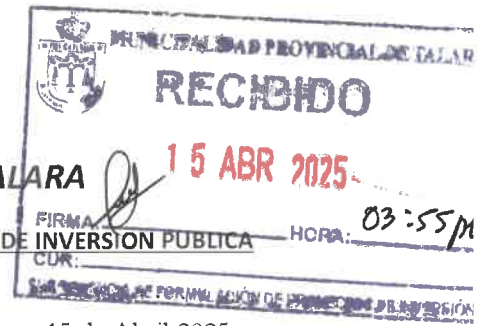
C.C
Archivo
JOMC
Foto (31)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA



Talara, 15 de Abril 2025

INFORME N° 01- 04-2025- ARQ.LAVV /SGFEPIP-MPT

A : **ECON. JOSE OTTONIEL MORENO CORREA**
Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública

DE : **ARQ. LISZETH ALESSANDRA VILLACORTA VILLASECA**
Formulador – Evaluador.

Asunto : REMITO TERMINO DE REFERENCIA DE DISEÑO ARQUITECTONICO DEL PROYECTO: “CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA URBANIZACION SUDAMERICA DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

Referencia : a) Proveído N° 379.04.2025-SGFEPPIP-MPT, de fecha 09.04.2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle lo siguiente:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, para saludarlo y en atención al Proveído N° 379.04.2025-SGFEPPIP-MPT, de fecha 09.04.2025, se remite el Termino de Referencia del Diseño Arquitectónico del proyecto denominado “CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA URBANIZACION SUDAMERICA DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, para su evaluación, revisión.

Atentamente


Lizabeth Alessandra Villacorta Villaseca
 ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA URBANIZACION SUDAMERICA DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”




Liszeth Alexandra Villacorta Villaseca
 ARQUITECTA
CAP 21688

ABRIL 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA URBANIZACION SUDAMERICA DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

II. ANTECEDENTES

- Con CARTA JUVS-12-2024 de fecha 24.10.24, la junta vecinal del Urbanización Sudamérica, solicitan a esta entidad pueda construirse un parque infantil para nuestra niñez en un terreno que fue asignado para este fin que se encuentra ubicado en la calle A, costado de Ignacio Merino, dicha construcción deberá contener juegos modernos, áreas verdes con sistemas de gras y plantas ornamentales, bancas con sistemas de sombra, pérgolas con piletas, tanques de agua y cisterna con sistema de bombeo para riesgo de áreas verdes, etc.
- Con Proveído N 1305-10-2024-SGFPI-MPT, de fecha 24.10.2024, de fecha 24.10.24, el Subgerente de formulación de Proyectos de Inversión, el Econ. José O. Moreno Correa solicita al equipo técnico: Econ. Juliana Silva Merino, Ing. Priscila S. Palacios amaya y Arq. Lizabeth A. Villacorta Villaseca y realizar la visita Técnica e informe respectivo.
- Mediante INFORME N° 62 -10-2024 /ECON.JSM /ING.PSPA/ARQ.LAVV.-SGFPI-MPT, de fecha 31.10.2024 el equipo equipo técnico: Econ. Juliana Silva Merino, Ing. Priscila S. Palacios amaya y Arq. Lizabeth A. Villacorta Villaseca concluye que el área se encuentra una parte en terreno natural y otra es una infraestructura de losa que se encuentra en mal estado, las bancas se encuentran malogradas, y visto la necesidad de la población se requiere verificar el saneamiento físico de la zona, así como al libre disponibilidad del terreno y verificar si esta destinada para una zona recreativa para poder intervenir mediante un proyecto CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS



Lizabeth Aessa Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACION SUDAMERICA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

- Mediante N° 623-2024-SGFPI-MPT, de fecha 07 de noviembre del 2024, el subgerente de formulación de proyectos de inversión solicita el saneamiento físico legal de la zona.
- Mediante Informe N° 101-11-2024-MAV-SGSTYV-MPT, de fecha 18.11.2024, el servidor Municipal Señor, Manuel Arselles Villaseca informa que el área está considerada como PARQUE 2 y cuenta con un área de 1,130 m² encontrándose inscrito en la partida de la SUNARP N° 11089248 a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.
- Mediante Informe N° 403-11-2024-GSTLYC-MPT, de fecha 21.11.2024, la subgerencia de saneamiento técnico informa que el área está considerada como PARQUE 2 y cuenta con un área de 1,130 m² encontrándose inscrito en la partida de la SUNARP N° 11089248 a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.
- INFORME N° 20-01-2025-SGFPI/MPT, de fecha 14 de enero 2025, se solicita que se autorice registrar la Idea de Proyecto en el Banco de Inversiones denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACION SUDAMERICA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Mediante Proveído N° 133-01-2025-GDT-MPT, de fecha 14.01.2025, el Gerente de Desarrollo Territorial autoriza el registro de idea.
- Mediante Proveído N° 30.01.2025-SGFPI-MPT, de fecha 16.01.2025, el subgerente de formulación de proyectos de inversión, Econ. José O. Moreno Correa solicita al equipo técnico registro de idea y elaboración de plan de trabajo.
- Mediante Proveido N° 3789-04-2025-SGFEP-IP-MPT con fecha de 09 de Abril del 2025, el subgerente de formulación de proyectos de inversión, Econ. Jose O. Moreno Correa solicita al equipo técnico por la Arq. Lizabeth Alessandra Villacorta Villaseca para la elaboración del Termino de referencia del diseño arquitectónico del proyecto.

Lizabeth Alessandra Villaseca
SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA
ARQUITECTA
CAP 21688
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Lizabeth Alessandra Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688

98



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

III. FINALIDAD PUBLICA

Con el presente Servicio se busca lograr lo siguiente:

Contratación de los servicios de una persona natural o jurídica para la elaboración del diseño arquitectónico del Proyecto de Inversión **“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA URBANIZACION SUDAMERICA DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL



Se puede apreciar que las bancas se encuentran en mal estado, así como las áreas verdes se encuentran abandonadas y ubicadas en mal lugar cerca de las casas.



Se puede apreciar que la zona cuenta con una zona que se encuentra en estado natural y al otra tiene construida una losa que se encuentra en mal estado, la losa se encuentra a grietadas y desniveladas.



Lizbeth Alesandra Villacorta Villaseca



ARQUITECTA
CAP 21688

Handwritten initials or signature.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA



La infraestructura de la losa se encuentra en mal estado

a. UBICACIÓN DEL PROYECTO

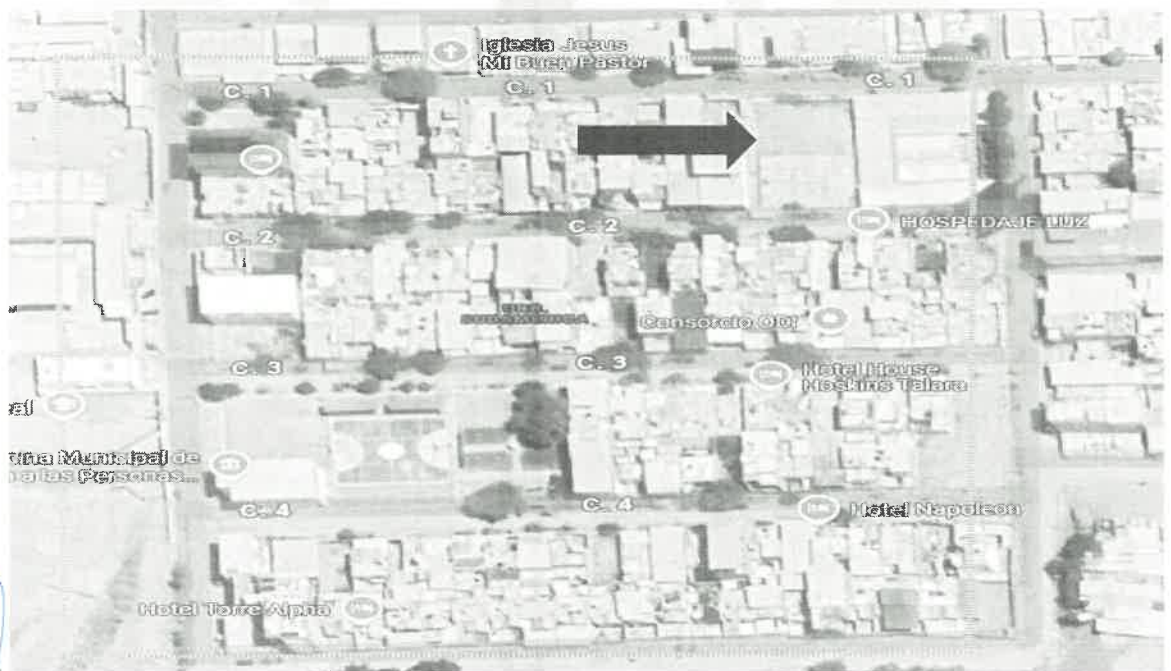
Su ubicación política corresponde a:

Departamento : Piura

Provincia : Talara

Distrito : Pariñas

Sector : Urbanización Sudamérica




Lizeth Alejandra Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688

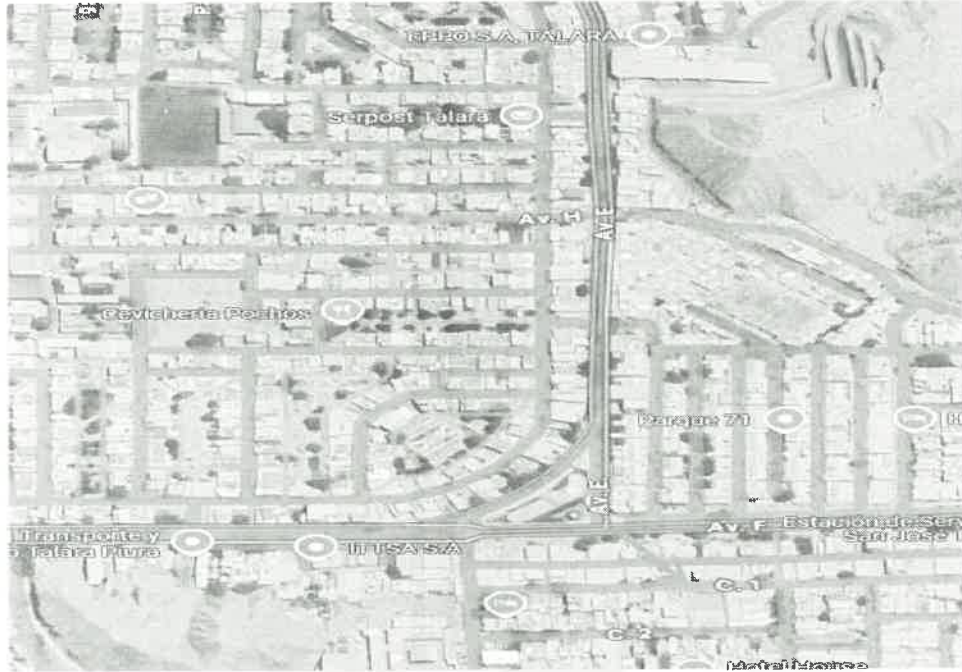


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

b. ACCESIBILIDAD

Para acceder a la Urb. Sudamérica se puede tomar diferentes vías de acceso, sin embargo, se puede partir desde la empresa EPPO S.A siguiendo el recorrido hacia el parque Niño héroe, pasando la pista y llegando a la Urb. Sudamérica.



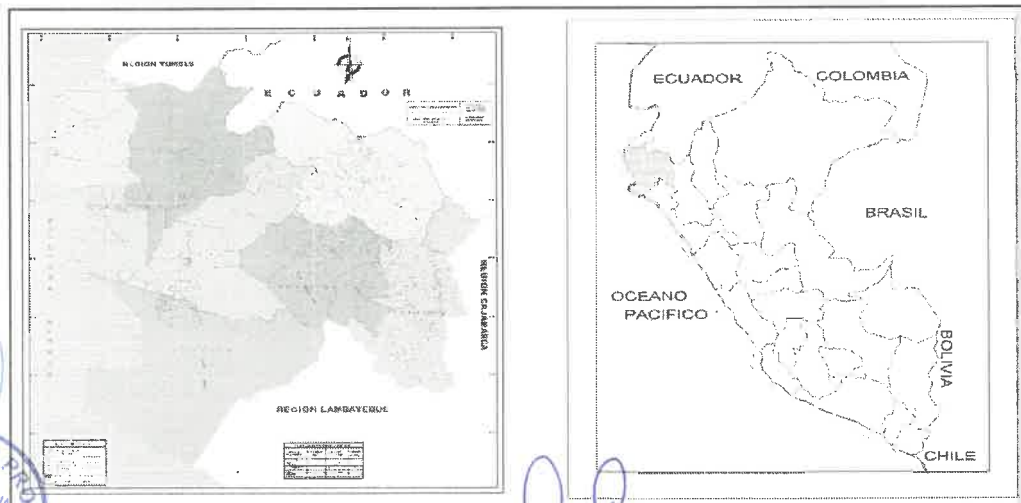
c. AREA DE INFLUENCIA

El proyecto ejerce su influencia en la Urb. Sudamérica, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara -Departamento de Piura.

Macrolocalización

Mapa N°01: Departamento de Piura

Mapa N°02: Político del Perú

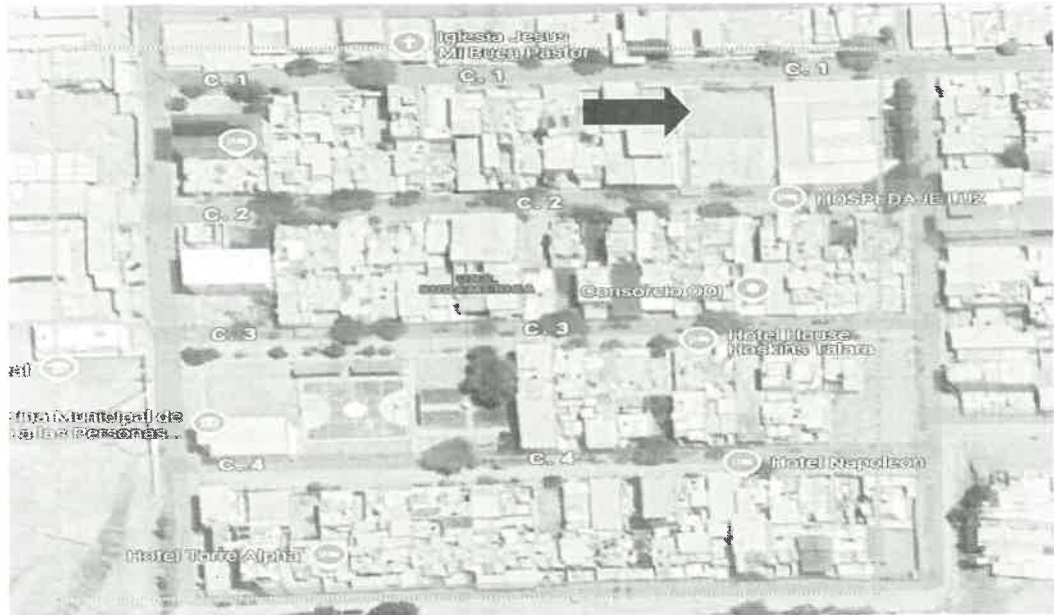


Lizeth Alessandria Villacorta Villasaca
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA



d. SANEAMIENTO FISICO LEGAL

Mediante Informe N° 403-11-2024-GSTLYC-MPT, de fecha 21.11.2024, la subgerencia de saneamiento técnico informa que el área está considerada como PARQUE 2 y cuenta con un área de 1,130 m² encontrándose inscrito en la partida de la SUNARP N° 11089248 a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

V. BASE LEGAL

Para la prestación del servicio por el Consultor, deberá tener en cuenta las siguientes normas técnicas (sin pretender ser limitativo):

CONTRATACIONES DEL ESTADO:

- ✦ Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado,
- ✦ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF. Vigente desde el 30 de enero del 2019) y sus modificatorias.
- ✦ Decreto Legislativo N°1444 que modifica la ley N°30225 (Vigente desde el 30 de enero del 2019) y sus modificatorias.

✦ Decreto supremo N°082-2019-EF




Lizeth Alejandra Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- ✦ Directivas del OSCE – RESOLUCIONES emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- ✦ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la contratación que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LA INVERSIÓN

- ✦ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01).
- ✦ Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N°2422018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.
- ✦ Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- ✦ Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

- ✦ Ley N°27867 - Ley orgánica de gobiernos regionales - (parte pertinente, Art. 58), publicada el 18 de noviembre de 2002.
- ✦ Ley 27972- Ley orgánica municipalidades – (parte pertinente, Art. 80), publicada el 27 de mayo 2003.

MARCO NORMATIVO ESPECIFICO

- ✦ REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES y sus modificatorias
- ✦ NORMA TECNICA GE.010 Alcances y Contenido
- ✦ NORMA TECNICA GE.020 Componentes y Características de los Proyectos
- ✦ NORMA TECNICA GE.030 Calidad en la Construcción
- ✦ NORMA TECNICA A.011 Criterios y condiciones para la evaluación del impacto vial en edificaciones
- ✦ NORMA TECNICA A.80 Oficinas




Lizeth Alexandra Villacorta Villacorta
ARQUITECTA
CAP 21628



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- ✦ NORMA TECNICA A.100 Recreación y Deportes (D.S. N°006-2014-VIVIENDA)
- ✦ NORMA TECNICA A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones (R.M N°072-2019-VIVIENDA)
- ✦ NORMA TECNICA A.130 Requisitos de Seguridad (R.M N°061-2021-VIVIENDA)

- ✦ NORMA TECNICA A.140 Bienes Culturales Inmuebles (D.S N°010-2021-VIVIENDA)
- ✦ NORMA TECNICA E.010 Madera (D.S.005-2014-VIVIENDA).
- ✦ NORMA TECNICA E.020 Cargas
- ✦ NORMA TECNICA E.030 Diseño Sismoresistente (R.M N°355-2018-VIVIENDA), (R.M N°043-2019-VIVIENDA)
- ✦ NORMA TECNICA E.040 Vidrio
- ✦ NORMA TECNICA E.050 Suelos y Cimentaciones, RM N°406-2018-VIVIENDA.
- ✦ NORMA TECNICA E.060 Concreto Armado, D.S. N°010-2009-VIVIENDA.
- ✦ NORMA TECNICA E.090 Estructuras Metálicas
- ✦ NORMA TECNICA EM.010 Instalaciones eléctricas interiores (R.M N°083-2019-VIVIENDA).
- ✦ NORMA TECNICA IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones (D.S N°017-2012-VIVIENDA).
- ✦ NORMA TECNICA EM-080 Instalaciones con energía Solar, D.S. N°006-2014-VIVIENDA.
- ✦ Norma técnica CE-010 Pavimentos Urbanos
- ✦ Decreto supremo N°002-2014-MIMP-Decreto supremo que aprueba el reglamento de la ley 29973, ley general de la persona con discapacidad y sus modificaciones.
- ✦ Decreto supremo N°011-2017-VIVIENDA-Decreto supremo que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación
- ✦ Otras que considere necesarios para la elaboración de los estudios
- ✦ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S N°005-2012-TR
- ✦ Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✦ Código Civil.
- ✦ Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público NO Financiero.



Lisbeth Alessandra Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- ✦ Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- ✦ "Guía normalizada para la caracterización de campo con fines de diseño de ingeniería y construcción", NTP 339.162 (ASTM D 420).
- ✦ Código nacional de electricidad
- ✦ Reglamento Nacional de Edificaciones y actualización en merito a la Resolución Ministerial N°029-2021-VIVIENDA (27/01/2021):
- ✦ Y DEMAS NORMAS NECESARIAS PARA CUMPLIR con los criterios y requisitos mínimos que debe cumplir el diseño arquitectónico, estructural, sanitario y eléctrico de toda edificación, para garantizar el desarrollo de las actividades de las personas otorgándoles condiciones de habitabilidad, seguridad y la protección del medio ambiente.
- ✦ Se deberá desarrollar la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado D.S 013-79-VC/ RD 073-2010-VC.
- ✦ Ley N°27293 del 28 de junio del 2000, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°28522 y 28802, normas reglamentarias y complementarias, la Resolución Ministerial N°158-2001-EF/15 y la Resolución Ministerial N°702-2006-EF/10.
- ✦ Decreto Supremo N°086-2000-EF del 15 de agosto del 2000, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✦ Resolución Ministerial N°372-2004-EF/15 con la cual se delega facultades a las Oficinas de Programación e Inversiones del Gobierno Nacional para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública modificada mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°077-2005-EF-15.
- ✦ Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✦ R.D. N°001-2011-EF/63.01 Modifican el Anexo SNIP-10 - Parámetros de Evaluación de la Directiva N°001-2011-Ef/68.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 mayo del 2011.
- ✦ R.D. N°002-2011-EF/63.01, aprueban Guías Metodológicas para Proyectos de Inversión Pública y el Anexo SNIP 25 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 julio del 2011.




Lisbeth Alessandra Vinalorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- ✦ Ley Orgánica de Municipalidades (L 27972). Título V: Competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales. Art. 73° - 87°.
- ✦ En la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se establece que los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes Colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, del Territorio, la Población y de la Organización.
- ✦ Asimismo, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral sostenible y armónico en su circunscripción.
- ✦ La Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – (SINAGERD).
- ✦ D.S. N°048-2011-PCM Reglamento De Ley N°29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- ✦ DIRECTIVA N°001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”
- ✦ Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- ✦ Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública.
- ✦ Ley N°30099 Ley de Fortalecimiento de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- ✦ Resolución Ministerial N°158-2021-EF-15 dispuso que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico desarrolle las funciones asignadas al marco de la ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

VI. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Tiene como objetivo realizar el SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: **“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA URBANIZACION SUDAMERICA DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**




Lisbeth Alexandra Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688

90



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

VII. CONTENIDO DEL ESTUDIO

ANEXO 01:

DISEÑO ARQUITECTONICO

Previo al comienzo del Diseño Arquitectónico, existe consideraciones que el especialista en Arquitectura debe considerar:

- La situación del terreno, las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenaje y vista).
- Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie construida, altura de pisos o plantas, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el Diseño Arquitectónico.
- El proyecto deberá contemplar, en su zonificación y volumetría, todos los criterios y requisitos mínimos de Diseño Arquitectónico establecidos en las Normas Técnicas según el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.
- Los espacios considerados serán según las necesidades de los pobladores en la cual se tendrá que aprobar el planteamiento arquitectónico mediante un Acta de Diseño Arquitectónico por parte ellos.

La situación del terreno, situación actual (hacer un diagnóstico para determinar la infraestructura necesaria a considerar para el proyecto), las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenajes y vista).

- Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie construida, altura de pisos o plantas, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el Diseño Arquitectónico.

- Después de su aprobación del diseño arquitectónico, el consultor deberá tener en cuenta el área que corresponde a la cisterna que se determinará según estudio.




Lisbeth Alessandra Vinicorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- Se encargará de coordinar con el economista formulador acerca de las metas que intervendrá en el proyecto.
- Deberá indicar las características de los ambientes, materiales, Cantidad y calidad del equipamiento y mobiliario dentro de la memoria descriptiva.
- Se deberá considerar el sustento de metrados de la especialidad de Arquitectura determinando cada partida según propuesta arquitectónica

DISEÑO ARQUITECTONICO EN 2D

Se tendrán que considerar los planos, cortes, detalles y desarrollos en relación a cada ambiente que se ha considerado dentro de la propuesta.

CONTENIDO DE PLANOS

- Plano de localización y ubicación en coordenadas UTM a escala apropiada, que muestre la ubicación del departamento, provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de las vías de acceso principales en base a la carta nacional, a escala apropiada.
- Planta Arquitectónica con contexto, indicando las calles y accesos que se contempla dentro del proyecto.
- Planta general de distribución arquitectónico de cada piso a considerar (detallando cada espacio, con su respectivo cuadro de vanos, cuadro de acabados, cuadro de áreas)
- Plano de Paisajismo de arquitectura (detallando que tipo de vegetación se ha de considerar codificando y cuantificando)
- Plano de mobiliario por niveles de arquitectura, codificando el mobiliario mediante su respectiva leyenda.
- Plano de pisos arquitectónico (señalando mediante cuadro de áreas, indicando que tipo de pisos se ha de considerar, mediante codificacion)
- Plano de Cotas
- Plano de cortes arquitectónicos
- Plano de elevaciones Arquitectónico




Lisseth Alejandra Villacorta Villacorta
ARQUITECTA
CAP 21008

18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- Plano de detalles arquitectónicos
- Plano de detalles de mobiliario

ANEXO 02:

DISEÑO ARQUITECTONICO

MEMORIA DESCRIPTIVA

- Considerar según el área del terreno a manera de sugerencia, las áreas que se debe tener en cuenta que el consultor deberá determinar mediante un diagnóstico y necesidades.
- Se deberá especificar los elementos que conforma el proyecto con sus respectivas dimensiones, considerando áreas, mobiliario, infraestructura, mediante los siguientes cuadros:
 - Cuadro de áreas con su respectiva normativa.
 - Cuadro de aforo con su respectiva normativa.
- Se debe considerar la norma A120 para las personas con discapacidad y movilidad reducida.
- Deberá indicar las especificaciones técnicas y/o características de los ambientes, materiales, Cantidad y calidad del equipamiento y mobiliario.
- Justificar con normativa **EL DISEÑO ARQUITECTONICO**, señalando que norma se está considerando en cada ambiente o espacio.
- Se deberá considerar la siguiente estructura para la memoria descriptiva permitiendo un mejor entendimiento del proyecto.

Índice – Memoria Descriptiva:

- a. Nombres del proyecto
- b. Generalidades
- c. Justificación del proyecto
- d. Normas aplicables
- e. Objetivos (General y específicos)
- f. Beneficiarios del proyecto
- g. Accesibilidad al proyecto
- h. Características físicas del área de estudio




Lisbeth Alejandra Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- a. Clima y orientación
- b. Topografía
- i. Condición actual de la infraestructura existente (descripción del estado situacional, considerando los servicios básicos e infraestructura existente)
- j. Ubicación
- k. Descripción del proyecto
- l. Criterios específicos de la propuesta de diseño arquitectónico
 - a. Concepción arquitectónica
 - b. Criterios de diseño
 - c. Criterios de zonificación y orden espacial
 - d. Desarrollo de los espacios
 - e. Accesos y circulaciones
 - f. Áreas verdes
- m. Descripción de la propuesta arquitectónica
 - a. Descripción del planteamiento general
 - b. Ingresos
 - c. Asolación y ventilación
 - d. Descripción de ambientes y/o áreas del proyecto a contemplar
 - e. Descripción de elementos arquitectónicos
 - i. Mobiliario
 - 1. Carpintería
 - 2. Metálica
 - f. Descripción de los materiales
 - g. Cuadro de Áreas (Según normativa)
 - h. Cuadro de Aforo (Según normativa)

n. Conclusiones y recomendaciones

o. Registro Fotográfico.




Liszeth Alessandra Villacorta Villacorta
 ARQUITECTA
CAP 21658



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

METRADOS EN ARQUITECTURA

Presentar metrados en arquitectura, contemplando las partidas que conforma el proyecto.

DISEÑO ARQUITECTONICO EN 3D

- El Diseño Arquitectónico deberá tener una presentación en 3D en software Revit y/o ArchiCad entre otros, indicando cada espacio que se ha de considerar dentro del proyecto.

VIII. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONSULTORIA

- Entidad : Municipalidad Provincial de Talara
- Sector : Urb. Sudamérica.
- Distrito : Pariñas
- Provincia : Talara
- Departamento : Piura


IX. ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA LA CONSULTORIA

La presente consultoría para la presentación del proyecto de Inversión del Diseño Arquitectónico, debe estar enmarcado con la normativa vigente y Guía para la Planificación y Diseño de en las ciudades del Perú.

X. PRODUCTO ENTREGABLE

Durante el desarrollo de la Consultoría se presentará un solo producto entregable que el informe en físico y digital, el mismo que se detalla:




Lisbeth Alexandra Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688

15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

DESCRIPCIÓN	DIAS	Monto
Primer Entregable	25 días	El primer entregable corresponde a la entrega (Anexo 1), el cual se presentará en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios contados a partir de haber iniciado el plazo de ejecución.
Segundo Entregable	20 días	El segundo entregable corresponde a la entrega de (Anexo 2), Previa Aprobación del Primer Entregable, el cual se presentará en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios.

XI. PRESENTACIÓN DE INFORME

PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE: (ANEXO 01) no deberá ser mayor a veinticinco (25) días calendarios.

- El primer entregable, corresponde a la Presentación (**Anexo 01**), deberán ser presentados 01 ORIGINAL en Formato A4, debidamente foliado, sellado y firmado en cada hoja por el Jefe de Proyectos y su profesional responsable. En archivador de palanca, además del correspondiente archivo digital editable en el CD (Word, Excel, AutoCAD y base de datos). Presentado a los 20 días luego de notificada la orden de servicio o contrato.
- Los Planos deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del profesional a cargo.
- El tiempo que se toma para revisión/evaluación de los presentables no son computables en el plazo contractual.
- Deberá presentar los Documentos con firma Original los Profesionales y/o Especialistas.




Lisbeth Alessandra Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE: (ANEXO 02) no deberá ser mayor a veinte (20) días calendarios.

- El Segundo entregable deberá presentar de acuerdo con el (Anexo 02), previa CONFORMIDAD DE PRIMER ENTREGABLE, 01 Originales y 02 COPIA, debidamente foliado, sellado y firmado en cada hoja por su profesional responsable En archivador de palanca, además del correspondiente archivo digital editable en CD (Word, Excel, AUTO CAD y/o base de datos).
- El segundo Entregable se presentará a los (20) días calendarios contados desde la Conformidad del Primer Entregable y comunicado al consultor respectivamente, el cual deberá contener el diseño Arquitectónico de manera definitiva la siguiente información:
 - Los Planos deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto, representante legal y especialistas.
 - Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto y/o Arquitecto y Especialistas.
 - Además, El Consultor deberá entregar el CD's con los archivos correspondientes en formato DWG, PDF, WORD y otros formatos que se ha de usar para el desarrollo, de forma ordenada con el contenido mínimo al diseño arquitectónico.
 - El tiempo que se toma para revisión/evaluación de los presentables no son computables en el plazo contractual.

XII. PERFIL DEL PERSONAL

ARQUITECTO (A).

- Título profesional de Arquitecto, que deberá sustentarse mediante copia de los grados y diplomas otorgados por la universidad donde realizó los estudios.
 - Debe estar colegiado y habilitado

Con doce (12) meses de experiencia en el cargo de gerente, y/o jefe y/o




Luzeth Alvarado Macorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

revisor y/o asistente de obras y/o residente de obra y/o supervisor y/o inspector de obra y/o ingeniero o arquitecto en el área de estudios y proyectos y/o infraestructura y/o sub gerencia de formulación de proyectos de inversión, haber elaborado y/o haber sido parte del equipo técnico y/o asistente en la formulación de perfiles de pre inversión y/o expedientes técnicos de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o Creación y/o mejoramiento de obras civiles, privadas o públicas. Con experiencia en diseño de parques y/o proyectos de infraestructura deportiva y/o de espacios de recreación y/o afines.

- Conocimientos del entorno Windows y Manejo de herramientas MS Office y Ms Word
- Conocimiento y/o manejo de software especializado, AUTOCAD (formato DWG).

B. PROYECTISTA EN ARQUITECTURA (PA)

- Título profesional de Arquitecto, que deberá sustentarse mediante copia de los grados y diplomas otorgados por la universidad donde realizó los estudios.
- Debe estar Colegiado y Habilitado.
- Debe acreditar experiencia mínima de seis (06) meses con experiencia acumulada en el cargo de "jefe de proyecto", y/o "Formulador" y/o asistente de proyectos de inversión pública, en haber realizado trabajos de diseño arquitectónico y/u obras civiles y/o haber sido parte del equipo técnico en la elaboración de proyectos tanto como perfiles y/o expedientes.
- Conocimiento y manejo de software especializado, AUTOCAD ,REVIT, entre otros. (formato DWG.).

C. ARQUITECTO MODELADOR 3D

- Título profesional de Arquitecto, que deberá sustentarse mediante copia de los grados y diplomas otorgados por la universidad donde realizó los



Lisbeth Alessandra Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 216.08



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

estudios.

- Debe estar Colegiado y Habilitado.
- Debe acreditar experiencia mínima de seis (06) meses con experiencia acumulada en el cargo de "jefe de proyecto", y/o "Formulador" y/o asistente de proyectos de inversión pública, en haber realizado trabajos de diseño arquitectónico y/u obras civiles y/o haber sido parte del equipo técnico en la elaboración de proyectos tanto como perfiles y/o expedientes.
- Conocimiento y manejo de software especializado, AUTOCAD ,REVIT, entre otros. (formato DWG.).

XIII. ROLES Y FUNCIONES

a. ARQUITECTO (A)

- Será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de Diseño Arquitectónico y por la calidad técnica de todo el proyecto de inversión que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas. Para lo cual se tomará como referencia las normas técnicas y reglamentos vigentes.
- Será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- Tiene como función principal la aplicación de las normas técnica listadas en el marco normativo.
- El responsable del planteamiento de alternativa de solución que implique el análisis de los estudios tanto como la topografía, estudios de suelos.
- Es el profesional que proponga la idea a nivel de diseño arquitectónico, defina los espacios y sistema constructivo del proyecto de inversión considerando la Programación Arquitectónica antes mencionada.



Luzeth Massimilla Viqueza Villaseca
CAP 21688
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- Se encargará de monitorear el desarrollo de la memoria descriptiva, metrados y el planteamiento de arquitectura.
- Será responsable de todos los trabajos que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- Será el responsable de supervisar al proyectista en arquitectura para la realización de sus funciones.

b. PROYECTISTA EN ARQUITECTURA (PA):

- Es el profesional que proponga la idea a nivel de diseño arquitectónico, defina los espacios y sistema constructivo del proyecto de inversión considerando la Programación Arquitectónica antes mencionado junto con el Arquitecto.
- Encargado de proponer los materiales a utilizar y el diseño de los elementos estructurales generales del proyecto, además de elaborar los planos en 2D.
- Se encargará del desarrollo de la memoria descriptiva, metrados y el planteamiento de arquitectura (desarrollo de los planos)
- Encargado de determinar los acabados que se está considerando dentro de la propuesta.
- Se encargará de realizar los planos respectivos a nivel de detalle arquitectónico.
- Encargado de realizar los metrados de arquitectura, considerando las partidas necesarias para el desarrollo del proyecto.

c. ARQUITECTO MODELADOR EN 3D

- Es el encargado de realizar el 3D, recorrido virtual y rendes exteriores e interiores
- Es el encargado de determinar los materiales y acabados del diseño arquitectónico en 3D.

XIV. MODALIDAD Y ALCANCES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se contratará de forma directa, ya que el valor de este no sobrepasa las 8UIT. El prestador del servicio trabajará en forma coordinada con las áreas vinculadas a la gestión de inversiones de la




Lisbeth Alessandra Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21668



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

Entidad: Sub- Gerencia de Formulación de proyectos de Inversión y
Gerencia de Desarrollo Territorial.

XV. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO

La presentación total del informe de muestreo y procesamiento deberán ser de acuerdo al cronograma siguiente:

Cuadro N°2: CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TIEMPO
Presentación del contenido del diseño arquitectónico para el proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA URBANIZACION SUDAMERICA DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	ARQUITECTO	Hasta 45 días

- El plazo de 45 días se contará a partir de la notificación de la Orden de Servicio del Diseño Arquitectónico.

XVI. VALOR PROPUESTO DEL SERVICIO Y FORMAS DE PAGO

El valor total del servicio es de s/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	Unidad/Global	Cantidad	Monto
01 ARQUITECTO	45 días	1.00	S/ 18,000.00
01 PROYECTISTA EN ARQUITECTURA	45 días	1.00	S/ 5,000.00
01 ARQUITECTO MODELADOR 3D	45 días	1.00	S/ 10000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO			S/ 33,000.00



• Incluye impuestos de Ley

Lizeth Alessandra Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

XVII. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

- El 100% Previa conformidad del proyecto de Inversión del Diseño Arquitectónico, según lo descrito en el numeral **XI “PRESENTACIÓN DEL INFORME”**.

En caso existan observaciones planteadas en el diseño arquitectónico, el consultor tendrá Hasta 10 Días después de ser notificado por la SGFPI, para el levantamiento de observaciones.

Si producto de la revisión del levantamiento de observaciones, la entidad concluye que persisten las observaciones, se consignarán en un acta, y el consultor tiene un plazo máximo de tres (03) días, contados desde el día siguiente de recibidas las observaciones de segunda revisión, para subsanarlas, y presentar el levantamiento de observaciones de segunda revisión.

Si presentado el levantamiento de observaciones de segunda revisión, la entidad encuentra que persisten las observaciones, la entidad hará de conocimiento al consultor de las observaciones de tercera revisión, y además comunicará la aplicación de las respectivas penalidades de acuerdo a lo establecido en los numerales **XIX DE LAS PENALIDADES** correspondiente, desde la notificación de las observaciones hasta la fecha de conformidad.

De ser gestionado el presente proyecto, ante cualquier entidad del estado para su financiamiento o aprobación y se formularse observaciones, EL CONSULTOR, tendrá la responsabilidad de su absolución en los plazos correspondientes.

El pago del 100% se realizará previo informe técnico de la aprobación respectiva corroborando la subsanación de las mismas. Sera la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara quien emitirá el informe de conformidad del servicio.




Liseth Ates 
ARQUITECTA
CAP. 21658



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

A. Documentos para Efectos del Pago:

- Informe de conformidad.
- Copia de registro nacional de Proveedores – RNP.
- Copia del Certificado de Habilidad Vigente.
- Copia de Contrato y/u Orden de Servicio.
- Copia de DNI.
- Recibo por Honorarios electrónico o Factura.

XVIII. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio de consultoría estará a cargo de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Talara.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, de EL CONSULTOR, en la entrega de la prestación del servicio, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado.

Las sanciones las aplicará administrativamente LA ENTIDAD procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.

En caso de que el Consultor incumpliera con el personal Técnico de su OFERTA, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en las Bases y el Contrato en Concordancia con el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se contabilizará a partir de la fecha en que EL CONSULTOR debió presentar los informes y el levantamiento de observaciones de ser el caso.

Los tiempos de revisión, evaluación, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, no se computan al momento de aplicar las penalidades.




Lisbeth Alessandrina Villacorta Villaseca
 ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

XX. DE LAS PENALIDADES

N°	Descripción	Multa	Notas
PENALIDAD POR MORA DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION			
1	En caso de retraso en la ejecución de la prestación en plazo establecido del objeto del contrato (retraso en la presentación del informe)	$0.10 \times \text{Monto del Contrato}$ $F \times \text{Plazo en días}$ por cada día de atraso en la ejecución de la prestación objeto del contrato $F = 0.40$ (Para plazos menores o iguales a 60 días) $F = 0.25$ (Para plazos mayores a 60 días) Plazo en días = días calendario.	Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora equivalente al 10% del monto contractual, se resolverá el contrato por incumplimiento.

PENALIDAD ACCESORIAS			
2	Presentación incompleta del Informe DEL PRESENTE TDR	2.5% del monto contractual por presentación	Cuando se llegue a cubrir el monto máximo acumulado de las penalidades accesorias equivalente al 10% del monto contractual, se resolverá el contrato por incumplimiento.
3	En caso de retraso en la presentación del informe en el plazo establecido	2.5% del monto contractual día de atraso	




Lisbeth Alejandra Villacorta Villaseca
ARQUITECTA
CAP 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALAR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALAR
RECIBIDO
29 ENE 2025
CUR. 123248
Secretaría Gerencia Municipal

INFORME N° 108-01-2025-OPP-MPT

A Abg. Jorge Luis Vilela Agurto
Gerente Municipal

Asunto Certificación de Crédito Presupuestario para estudio de preinversión no
CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE
URBANIZACION SUDAMERICA DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALAR,
DEPARTAMENTO PIURA, CODIGO DE IDEA 347377.

Referencia a) Proveído N°386-01-2025-GM-MPT
b) Informe N°090-01-2025-GDT-MPT

Fecha: 27 de enero de 2025

30 ENE 2025
123335 10:48

Por medio del presente documento recorro a usted, con el propósito de informarle lo siguiente en relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite el Plan de Trabajo aprobado para formular el estudio de preinversión del asunto y su despacho solicita la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario.

Al respecto, en el marco del Artículo 41° del Decreto Legislativo 1440 (Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público), el mismo que es refrendado por el Artículo 12°, incisos 12.1°, 12.2° y 12.3° de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, vigente a la fecha; queda definido lo siguiente: "41.1 La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso". "41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".

Por tanto, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados y Programación de Compromisos Anuales del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal, en el rubro de financiamiento: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso K - SUB CUENTA - CANON Y SOBRECANON PETROLERO. SI 156,050.00 (Ciento cincuenta y seis mil cincuenta y 00/100 soles), los cuales serán afectados, a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000041-2025 (adjunta al presente).

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALAR
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N° 386-01-2025
PASE A: OLF
PARA: Apresen Cipriani
Director CS - LMB
FECHA: 27 de Enero de 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALAR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
108-01-2025-OPP-MPT
108157100
Ruidor manila (113) folios
C.c.
Archivo
RACC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALAR
Econ. Ronald Alonso Coronado Chero
JEFE DE OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALAR
RECIBIDO
30 ENE 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALAR
Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

3. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

El valor referencial del costo de los servicios requeridos asciende a la suma de Ciento cincuenta y seis mil, cincuenta con 00/100 Soles (S/.156,050.00), incluidos impuestos de Ley.

ESTRUCTURA COSTOS PARA ELABORACION DE ESTUDIO							
PROYECTO DE OBRAS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACIÓN SUDAMPERA DISTRITO DE PARANAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CU	PARCIAL	TOTAL	
I	PROFESIONALES PARA FORMULACION Y REVISION DEL ESTUDIO(PLANTA)						S/ 33,000.00
	INGENIERO CIVIL	MES	2	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00		
	ARQUITECTO	MES	2	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00		
	ECONOMISTA	MES	2	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00		
	CADISTA	MES	2	S/ 2,500.00	S/ 5,000.00		
	ASISTENTE TECNICO LOGISTICO	MES	2	S/ 2,000.00	S/ 4,000.00		
II	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO						S/ 8,050.00
	TAMBOR - IMPRESORA	UNIDAD	4	S/ 850.00	S/ 3,400.00		
	TONER - IMPRESORA	UNIDAD	4	S/ 850.00	S/ 3,400.00		
	HOJAS A4	CAJA	4	S/ 180.00	S/ 720.00		
	CD	UNIDAD	200	S/ 170.00	S/ 170.00		
	ARCHIVADORES	UND	30	S/ 12.00	S/ 360.00		
III	PROFESIONALES QUE SE CONTRATARAN EXTERNAMENTE PARA EL DESARROLLO DE UN PRODUCTO EN ESPECIFICO						S/ 115,000.00
A	EQUIPO TECNICO						S/ 81,000.00
	Arquitecto	MES	2	S/ 9,000.00	S/ 18,000.00		
	Jefe de proyectos	MES	2	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00		
	Economista o Ingeniero económico	MES	1	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00		
	Especialista en instalaciones eléctricas	MES	2	S/ 8,000.00	S/ 16,000.00		
	Especialista en 3D	MES	2	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00		
	Cadista	MES	2	S/ 2,500.00	S/ 5,000.00		
B	ESTUDIOS BASICOS						S/ 34,000.00
	Estudio de topografía	GLB	1	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00		
	Estudio de Mecánica de Suelos y canteras	GLB	1	S/ 6,500.00	S/ 6,500.00		
	Informe de Evaluación preliminar de Impacto Ambiental	GLB	1	S/ 5,500.00	S/ 5,500.00		
	Estudio de evaluación de riesgos	GLB	1	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00		
	Estudio Arqueológico y obtención de Cira	GLB	1	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00		
				COSTO DIRECTO I		S/ 33,000.00	
				COSTO DIRECTO II		S/ 8,050.00	
				COSTO DIRECTO III		S/ 115,000.00	
				TOTAL PROYECTO DE INVERSION:		S/ 156,050.00	

Incluidos impuestos de ley (*)

[Firma]
 ECONOMISTA
 REG. N° 1032

[Firma]
 LUCIA ARLETTE TRELLES CORDOVA
 INGENIERO CIVIL

[Firma]
 PIER MINGUENYO ZAPATA
 Arquitecto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

Talara, 20 de Enero 2025

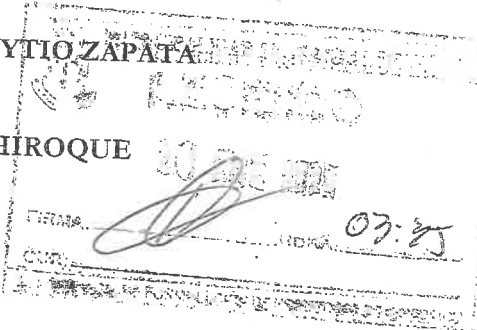
INFORME N° 05- 01-2025- ECON.YMCC /ARQ.PPMZ /ING.LATC /SGFPI-MPT

A : ECON. JOSE OTTONIEL MORENO CORREA
Jefe de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.

DE : ARQ. PATRICIA DEL PILAR MURGUEYTIO ZAPATA
Formulador – Evaluador.

ECON. YESSICA MARIA CASTILLO CHIROQUE
Formuladora/Evaluador

ING. LUCIA A. TRELLES CORDOVA
Formulador – Evaluador.



Asunto : Registro de Idea "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACION SUDAMERICA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE IDEA N° 347377

Referencia : a) Proveído N° 30.01.2025-SGFPI-MPT, de fecha 16.01.2025

I. ANTECEDENTES:

- El Con CARTA JUVS-12-2024 de fecha 24.10.24, la junta vecinal del Urbanización Sudamérica, solicitan a esta entidad pueda construirse un parque infantil para nuestra niñez en un terreno que fue asignado para este fin que se encuentra ubicado en la calle A, costado de Ignacio Merino, dicha construcción deberá contener juegos modernos, áreas verdes con sistemas de gras y plantas ornamentales, bancas con sistemas de sombra, pérgolas con piletas, tanques de agua y cisterna con sistema de bombeo para riesgo de áreas verdes, etc.
Con Proveído N 1305-10-2024-SGFPI-MPT, de fecha 24.10.2024, de fecha 24.10.24, el Subgerente de formulación de Proyectos de Inversión, el Econ. José O. Moreno Correa solicita al equipo técnico: Econ. Juliana Silva Merino, Ing. Priscila S. Palacios amaya y Arq. Lizabeth A. Villacorta Villaseca y realizar la visita Técnica e informe respectivo.
Mediante INFORME N° 62 -10-2024 /ECON.JSM /ING.PSPA/ARQ.LAVV.-SGFPI-MPT, de fecha 31.10.2024 el equipo equipo técnico: Econ. Juliana Silva Merino, Ing. Priscila S. Palacios amaya y Arq. Lizabeth A. Villacorta Villaseca concluye que el área se encuentra una parte en terreno natural y otra es una infraestructura de losa que se encuentra en mal estado, las bancas se encuentran malogradas, y visto la necesidad de la población se requiere verificar el saneamiento físico de la zona, así como al libre disponibilidad del terreno y verificar si esta destinada para una zona recreativa para poder intervenir mediante un proyecto CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACION SUDAMERICA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.
Mediante N° 623-2024-SGFPI-MPT, de fecha 07 de noviembre del 2024, el subgerente de formulación de proyectos de inversión solicita el saneamiento físico legal de la zona.
Mediante Informe N° 101-11-2024-MAV-SGSTYV-MPT, de fecha 18.11.2024, el servidor Municipal Señor, Manuel Arselles Villaseca informa que el área está considerada como PARQUE 2 y cuenta con un área de 1,130 m2 encontrándose inscrito en la partida de la SUNARP N° 11089248 a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.
Mediante Informe N° 403-11-2024-GSTLYC-MPT, de fecha 21.11.2024, la subgerencia de saneamiento técnico informa que el área está considerada como PARQUE 2 y cuenta con un área de 1,130 m2

Signature and stamp of Yessica Maria Castillo Chiroque

Signature and stamp of Patricia del Pilar Murgueytio Zapata

Signature and stamp of Lucia Arlette Trelles Cordova

SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

Talara, 14 de Enero 2025.

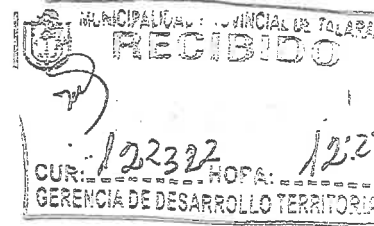
INFORME N° 20-01-2025-SGFPI/MPT

A: Sr. Ing.
DENIS TANTAJULCA ROMERO
Gerente de Desarrollo Territorial

De: Sr. Econ.
JOSE OTTONIEL MORENO CORREA.
Sub Gerencia de Formulación de proyectos de Inversión

Asunto : **SOLICITO AUTORIZACION PARA REGISTRAR LA IDEA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACION SUDAMERICA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Referencia : a) INFORME N° 62 -10-2024 /ECON.JSM /ING.PSPA/ARQ.LAVV.-SGFPI-MPT
b) Informe N° 403-11-2024-GSTLYC-MPT



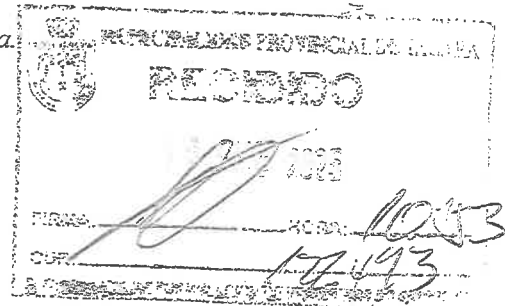
Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que mediante documento de la referencia a), el equipo formulador /evaluador de la Subgerencia de Formulación de Proyectos, realizo la visita de campo a la zona afectada en la urbanización de Sudamérica, recomendando la intervención mediante un proyecto de inversión, asimismo mediante documento de la referencia b), la subgerencia de saneamiento técnico informa que el área está considerada como PARQUE 2 y cuenta con un área de 1,130 m2 encontrándose inscrito en la partida de la SUNARP N° 11089248 a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

Por lo expuesto, se solicita que se autorice registrar la Idea de Proyecto en el Banco de Inversiones denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACION SUDAMERICA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Sin otro particular, esperando su pronta respuesta.

Atentamente

Ing. José Ottoniel Moreno Correa
SUBGERENTE DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION



CC
Archivo
JOMC
Folios (3)

